



Bruselas, 29 de abril de 2022
(OR. en)

8474/22

ENT 58
MI 314
COMPET 265
AGRILEG 55
ENV 372
CHIMIE 39
IND 133
DELECT 70

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	C(2022) 1437 Final
Asunto:	REGLAMENTO DELEGADO (UE) .../... DE LA COMISIÓN de 14.3.2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de criterios de eficiencia agronómica y seguridad para el uso de subproductos en los productos fertilizantes UE - Intención de no formular objeciones

1. El 14 de marzo de 2022, la Comisión presentó al Consejo el proyecto de Reglamento Delegado de referencia, de conformidad con el artículo 42, apartado 7, y el artículo 44, apartado 4, del Reglamento (UE) 2019/1009¹. El proyecto de Reglamento Delegado completa el Reglamento (UE) 2019/1009.

¹ Reglamento (UE) 2019/1009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se establecen disposiciones relativas a la puesta a disposición en el mercado de los productos fertilizantes UE y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 1107/2009 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2003/2003 (DO L 170 de 25.6.2019, p. 1).

2. El artículo 42, apartado 7, del Reglamento (UE) 2019/1009 requiere a la Comisión completar el punto 3 de la categoría 11 de materiales componentes en la parte II del anexo II mediante el establecimiento de criterios de eficiencia agronómica y seguridad para el uso de subproductos en el sentido de la Directiva 2008/98/CE en los productos fertilizantes UE. Los subproductos constituyen una categoría heterogénea de sustancias de diferente naturaleza física y química y están definidos en la Directiva 2008/98/CE².
3. Las delegaciones tenían de plazo hasta el 26 de abril de 2022 para formular objeciones al acto delegado. En ese plazo, ninguna delegación formuló objeciones. Una delegación formuló una reserva sobre el actual proyecto de Reglamento Delegado y solicitó una prórroga, con el fin de aclarar los valores límite para el cromo y el vanadio.
4. En este contexto, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, como punto sin debate de una de sus próximas sesiones, confirme que no se opone al proyecto de Reglamento Delegado que figura en el documento ST 7224/22.

² Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).